

**INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO
TRIMESTRE DEL AÑO 2017**

La Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, durante el segundo trimestre del Año Fiscal 2017, ha ejecutado los recursos públicos asignados, tomando en consideración las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, presentándose como hechos más significativos lo siguiente:

1.- Se realizaron los siguientes contratos administrativos:

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) contratos adicionales por plazas nuevas.

	DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
	CONTRATOS ADICIONALES	Base Naval del Callao
	Batallón de Vehículos Tácticos	1
	Estación de Armas Submarina	1
	Estación Naval de Submarinos	2
	Comandancia de la Fuerza de Superficie	4
	Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval	3
	Comandancia de la Cuarta Zona Naval	2
	Comandancia de la Segunda Zona Naval	2
	Comandancia de la Primera Zona Naval	1
	Dirección de Alistamiento Naval	14
	Centro Medico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara"	82
	Dirección de Información de la Marina	4
	Dirección de Inteligencia de la Marina	11
	Dirección de Administración de Personal de la Marina	5
	Dirección General del Personal de la Marina	3
	Dirección de Bienestar de la Marina	29
	Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre	12
	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN	6
	Dirección de Contrataciones del Material	5
	Dirección General de Economía de la Marina	3



DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
Dirección General de Educación de la Marina	4
Escuela Naval del Perú	3
Escuela Superior de Guerra Naval	12
Dirección de Intereses Marítimos	2
Dirección de Normas Técnicas del Material	1
Dirección de Telemática de la Marina	5
Dirección de Salud de la Marina	10
Dirección de Transporte Naval Terrestre	1
Inspectoría General de la Marina	1
Estado Mayor General de la Marina	5
Servicio de Armas y Electrónica	3
Escuela de Grumetes	1
Escuela de Guerra de Superficie	1
Liceo Naval Capitán de Navío "GERMAN ASTETE"	2
Liceo Naval "ALMIRANTE GUISE"	3
Liceo Naval Capitán de Navío "JUAN FANNING GARCIA"	2
Liceo Naval "CONTRALMIRANTE LIZARDO MONTERO"	1
Liceo Naval Capitán de Navío "MANUEL CLAVERO MUGA"	1
I.E.I. "STELLA MARIS"	1
C.E.B.E. "SANTA TERESA DE COUDERC"	1
Oficina Naval del Órgano de Control Institucional de la Marina	4
Procuraduría Público de la Marina	1
Estación Naval de Guardacostas	3
Estación Naval de Paita	13
Comandancia de Operaciones Guardacostas	4
Dirección General de Capitanías y Guardacostas	18
Dirección de Hidrografía y Navegación	32
Dirección de Concesiones de la Marina	2
Servicio Naviero de la Marina	1
Escuela de Capitanías y Guardacostas	1
TOTAL:	322



2.- Se realizaron CUARENTA Y CINCO (45) cambios de colocación y VEINTICUATRO (24) reincorporaciones durante el presente período:

a. Cambios de colocación:

- Personal Superior: CUARENTA Y CINCO (45)

b. Reincorporaciones:

- Personal Superior: UNO (1)

- Personal Subalterno: CINCO (5)

- Personal de Marinería: DIECIOCHO (18)

3.- Se efectuaron TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) contratos por locación de servicios celebrados con personas naturales para desempeñarse como docentes, de acuerdo a la siguiente distribución:

a. SEIS (6) Escuela Naval del Perú.

b. TRESCIENTOS QUINCE (315) Escuela Superior de Guerra Naval.

c. VEINTIÚN (21) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN.

d. DOS (2) Escuela de Sanidad Naval.

4.- Se realizaron los siguientes pagos judiciales:

a. Pago a cuenta por condición de cosa juzgada – EXP. 41412-2005 del 23° Juzgado Civil de Lima, por concepto de indemnización, a favor del señor Augusto JAUREGUI Marcapura, el monto de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), de una deuda total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 95/100 SOLES (S/ 58,720.95).

b. Pago por condición de cosa juzgada – EXP. 59779-2003 del 2° Juzgado Constitucional de Lima, por concepto de nivelación de pensión, a favor del señor Wilfredo LEÓN Noguero, el monto de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/ 19,095.28).

c. Pago por condición de cosa juzgada – EXP. 05533-2008 del 5° Juzgado Constitucional de Lima, por concepto de médica y farmacológica, a favor del señor Matías PACHECO Cornejo, el monto de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 SOLES (S/ 14,763.24).

d. Pago a cuenta de sentencia judicial – EXP. 22214-2010 del 5° Juzgado Constitucional de Lima, por concepto de seguro de vida, a favor del señor Mariano LINARES Llamo, el monto de DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10,000.00), de una deuda total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 SOLES (S/ 43,753.21).

e. Pago a cuenta de sentencia judicial – EXP. 22214-2010 del 5° Juzgado Constitucional de Lima, por racionamiento orgánico, a favor del señor Mariano LINARES Llamo, el monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00), de una deuda total de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES (S/ 13,166.95).



- 5.- El consumo por servicio de telefonía fija correspondiente al primer y segundo trimestre del 2017, ascendió a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES (S/ 157,468.25) y TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 88/100 SOLES (S/ 361,086.88) respectivamente, cuyo primer importe no se canceló en su fecha, por problemas de envío de facturación de la empresa Telefónica del Perú S.A.C., dichos montos se han cancelado en este periodo.
- 6.- El consumo por servicio de telefonía móvil correspondiente al primer y segundo trimestre del 2017, ascendió a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES (S/ 231,037.30) y CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CON 20/100 SOLES (S/ 139,005.20) respectivamente, cuyo primer importe no se canceló en su fecha, por problemas de envío de facturación de la Telefónica del Perú S.A.C., dichos montos se han cancelado en este periodo.
- 7.- El consumo por servicio de telefonía móvil satelital correspondiente al primer y segundo trimestre del 2017, ascendió a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES (S/ 148,749.99) y NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES (S/ 99,166.23) respectivamente, cuyo primer importe no se canceló en su fecha, por problemas de envío de facturación de la empresa Telefónica del Perú S.A.C., dichos montos se han cancelado en este periodo.
- 8.- Se realizó la adquisición de UNA (1) motocicleta marca Yamaha Modelo FZ16FI versión 2.0. año de fabricación 2016, por el monto de OCHO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 8,020.00), a la empresa proveedora NEWMAS SAC. RUC. 20503179602. Asignada a la Dirección General del Personal de la Marina.

